MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS, EN LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS". ID: 340.261

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Arroyos y Esteros, República del Paraguay, a los seis días del mes de junio del año dos mil diez y ocho, siendo las once horas y treinta minutos, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, se reúnen los miembros del Comité Evaluador de Ofertas (CEO), a los efectos de analizar y dictaminar sobre las ofertas presentadas en el marco del **Llamado a Contratación Directa N° 08/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS, EN LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS". ID: 340.261**. ----------

Abierta la reunión, el Comité se aboca a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Arroyos y Esteros. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **Disponibilidad Presupuestaria:** Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2018, según el objeto de gasto **840–30–03** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de **Gs. 157.000.000 (ciento cincuenta y siete millones de guaraníes)** pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto, respaldada por el CDP correspondiente. ----------

b) **Miembros del Comité de Evaluación:** Han sido designados por la **Resolución IM Nº 54/2016**, y son los Señores ***Luís Galeano Ruiz Díaz***, con C.I.C. N° 5.775.252, ***Yesica Mabel Ozorio López,*** con C.I.C. N° 4.783.995 y ***Sonia Mabel Velazco de Cazal***, con C.I.C. N° 2.508.547, designada por **RESOLUCIÓN IM. N° 56/2017.** ----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 55 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, sito en la Calle 4 de Octubre esquina Calle Gral. B. Caballero, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en fecha **06/06/2018**, siendo las **09:30** horas, que por mejor ilustración, se transcribe en su parte sustancial: ----------

"En la ciudad de Arroyos y Esteros, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los seis días del mes de junio del año dos mil diez y ocho, siendo las nueve horas y treinta minutos AM se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, para dar apertura a los sobres del llamado para la Contratación Directa N° 08/2018 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS, EN LA MODALIDAD**

DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS". ID: 340.261, efectuado por la Municipalidad de Arroyos y Esteros; realizándose este acto con la presencia de las siguientes personas: ----------

- Sr. ***Francisco Bernal,*** con C.I.C. N° 887.643, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones
- Sr. ***Pablo Antonio Aguilar Godoy***, con C.I.C. N° 4.029.221, representante de la firma **LAKMI S.A.**

Seguidamente el Encargado de la U.O.C, Sr. Francisco Bernal da la bienvenida y agradece la confianza depositada en la Institución, pasando a la apertura de los sobres presentados al cierre del plazo de presentación de ofertas, conforme al siguiente detalle: ----------

1. **Sobre presentado por la firma LAKMI S.A., cuya oferta asciende a la suma de G. 109.636.240 (ciento cincuenta y siete millones de guaraníes), IVA INCLUIDO.** ----------
2. **Sobre presentado por la firma GIRASOL S.A., siendo su oferta de G. 109.272.000, IVA INCLUIDO.**

Luego de la lectura del monto de la oferta, se procede a la verificación de las documentaciones sustanciales que deben presentarse con la oferta, constatándose que todas están contenidas en la carpeta. ----------

OBSERVACIÓN: a) del representante de la firma LAKMI S.A., consignando que la oferta de la firma GIRASOL S.A. excede el máximo del 30% por debajo del precio referencial. ----------

Habiéndose cumplido con el propósito del acto, se declara el cierre del mismo, firmando los presentes en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos". ----------

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Presentación de Documentos Sustanciales: En primer se procede a verificar la presentación por parte de las oferentes de los documentos de carácter sustancial, constatándose que todas han presentado dichas documentaciones en regla, según puede observarse en el cuadro siguiente. ----------

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
	LAKMI S.A.	**GIRASOL S.A.**
	Cumple	**Cumple**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D*	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple

4.2. Montos de las Ofertas:

N°	Empresa Oferente	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	GIRASOL S.A.	9.106	12.000	**109.272.000**
2	LAKMI S.A.	9.106	12.040	**109.636.240**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las empresas oferentes, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta. ----------

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

En primer lugar, se toma en consideración lo dispuesto en el **Punto 2 SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN del PBC**, que dispone: ***"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.*** ----------
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo", atendiendo al hecho de que, conforme se constata en el Acta de Apertura, la **oferta presentada por la firma GIRASOL S.A., sobrepasa el límite del 30% (treinta por ciento) por debajo del precio referencial**, tomando en cuenta que, el precio referencial establecido por la convocante y publicado a través del SICP es de **G. 17.200 (diez y siete mil doscientos guaraníes) por ración**. Consiguientemente, la oferta con un precio menor en el orden del 30% debería ser de **G. 12.040 (doce mil cuarenta guaraníes)**. Sin embargo, la oferente GIRASOL S.A., cotiza a razón de **G. 12.000 (doce mil guaraníes) por ración.** ----------

Dada esta circunstancia, corresponde aplicar la reglamentación apuntada más arriba, por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas; **RESUELVE:** ----------

a) **NOTIFICAR** a la firma GIRASOL S.A., a fin de que se sirva formular una **explicación por escrito sobre la composición del precio ofertado**, en un plazo perentorio de (24) veinticuatro horas, contadas a partir de la remisión de la notificación a través de correo electrónico. ----------

b) **DECLARAR** en cuarto intermedio la presente sesión, hasta tanto se cumpla el plazo establecido.

c) **FIJAR** la reanudación de esta reunión de evaluación para el día **07 de junio de 2018, a las 11:30 horas AM**. ----------

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN. Siendo las once horas y treinta minutos AM del día siete de junio del año dos mil diez y ocho, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de la ciudad de Arroyos y Esteros, tiene lugar la reanudación de la reunión del Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del presente procedimiento de contratación, pasándose a dar lectura al pedido de explicación de cotización remitido a la firma GIRASOL S.A., que en su parte medular expresa: ***"...*** este Comité de Evaluación de Ofertas, solicita a esa firma para que **en el plazo de (24) veinticuatro horas**, se sirva brindar **la explicación detallada del precio ofertado**, conforme a la reglamentación enunciada precedentemente, atendiendo a que el precio consignado en su **oferta (12.000 G. por ración), sobrepasa el límite del 30% por debajo del precio referencial publicado a través del SICP, que es de (G. 17.200 por ración)*".*** ----------

Posteriormente, se procede a la lectura de la contestación formulada por la firma GIRASOL S.A., referente a la cotización presentada en su oferta, la cual en su parte sustancial expresa lo siguiente: ***"... En representación de la Empresa Girasol S.A., con RUC N° 80065884-1, me dirijo a Ustedes, a objeto de remitir el Documento solicitado en el marco del proceso de evaluación del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS, EN LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", ID. N° 340.261, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en las Bases y Condiciones del referido procedimiento de contratación, específicamente en la SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, PUNTO N° 2 (...).*** ----------

(...) Al respecto adjuntamos la explicación detallada por menú del precio ofertado (...)". ----------

En efecto, se constata en los documentos adjuntos, el **Detalle de la Composición de Precios de cada Menú ofertado**. ----------

ANÁLISIS DE LA CONTESTACIÓN: tomando en consideración lo apuntado precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas, considera satisfactoria la explicación detallada brindada por la firma GIRASOL S.A., con relación al precio ofertado en el marco del presente llamado. ----------

6. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS BAJA

De conformidad a lo dispuesto en el **inciso "h", Punto N° 1 de la SECCIÓN, II,** que dice: ***"luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de calificación"***, resultando ser la presentada por la firma **GIRASOL S.A.** ----------

Posteriormente, se procede a la verificación del cumplimiento de la oferente en cuanto a la presentación de las documentaciones consideradas complementarias, según se refleja en el cuadro siguiente: ----------

Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	Cumple/no cumple
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple

2. Fotocopia simple de la cédula tributaria Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
5. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
7. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
8. **Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente,** de cada uno de los productos envasados que utilizará en la elaboración de los alimentos.	Cumple

Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**Cumple/no cumple**
1. Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	No cumple
2. Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los dos últimos años (2016; 2017)	Cumple
3. Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II	Cumple
4. Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	Cumple

Cualquier otro Documento Adicional requerido	**Cumple/no cumple**
1. Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE.	Cumple

7. CONCLUSIÓN

Atentos a las disposiciones contenidas en el Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03 que establece en el Punto 3: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."***, resulta que, conforme se detalla más arriba, la oferta presentada por la firma GIRASOL S.A., **cumple** con los criterios previstos para determinar la **"Capacidad Legal, Financiera, Técnica y Experiencia"**. ----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **GIRASOL S.A.**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

- **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.**
- **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y;**
- **Presente el precio evaluado como el más bajo.**

9. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS, EN LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", ID. N° 340.261,** a la siguiente firma: **GIRASOL S.A.,** con domicilio en la ciudad de Carapeguá, por un total del **Gs. 109.272.000 (ciento nueve millones doscientos setenta y dos mil guaraníes), IVA INCLUIDO.** ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. ----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las doce horas y treinta minutos. ----------

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

Luís Galeano Ruiz Díaz
MIEMBRO

Sonia Mabel Velazco de Cazal
MIEMBRO

Yesica Mabel Ozorio López
MIEMBRO